

Núm. 2146

Mártes 17

de noviembre.



AÑO CATORCE.

1846.

# Boletín Oficial Balear.

## ARTICULO DE OFICIO.

(Número 444.)

### GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Seccion de gobierno.—Circular.—Con arreglo á lo prevenido en el artículo 32 de la ley de 18 de marzo y en la Real orden de 25 de junio últimos, vengo en declarar ultimadas las listas electorales para diputados á Cortes, quedando subsistentes las de segunda rectificacion publicadas por medio del Boletín oficial núm. 2125, respecto de no haberse recibido en este gobierno política sentencia alguna de la Escma. Audiencia territorial que dé lugar á alterarlas. Palma 15 de noviembre de 1846.—Joquin Maximiliano Gibert.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

REPARTIMIENTO de los 440 soldados con que debe contribuir esta provincia al reemplazo de veinte y cinco mil hombres decretado por la ley de 4 de octubre último sobre el alistamiento del año 1845, con expresion del nombre de los pueblos, del número líquido de almas que les resulta deducidas cuatro por cada matriculado, del de los soldados y décimas que respectivamente les han correspondido y del pueblo á quien ha tocado el entero en el sorteo de quebrados verificado por la Diputacion.

## MALLORCA.

PUEBLOS.	Número líquido de almas.	Número de soldados y décimas.	Enteros que han correspondido hecho el sorteo.
Palma . . . . .	32651	68.. 8	
Alaró. . . . .	Alaró. . . . .	3282	6.. 9 I
	Consell. . . . .	828	1.. 7 I
Alcudia. . . . .	1044	2.. 2	
Algaida. . . . .	Algaida. . . . .	2119	4.. 5
	Randa. . . . .	410	.. 9
	Pina. . . . .	360	.. 8 I
Artà. . . . .	4222	8.. 9 I	
Andraitx. . . . .	2901	6.. 1	
Buger. . . . .	1144	2.. 4 I	
Binisalem. . . . .	2942	6.. 2	
Buñola. . . . .	Buñola. . . . .	1684	3.. 5 I
	Orient. . . . .	252	.. 5
Bañalbufar. . . . .	209	.. 4 I	
Capdepera. . . . .	1482	3.. 1	
Cámpos. . . . .	3199	6.. 7 I	
Campanet. . . . .	2188	4.. 6	
Calvià. . . . .	Calvià. . . . .	1042	2.. 2
	Escapdellà. . . . .	878	1.. 8 I

	Deyá . . . . .	911	1..	9	I
	Escorca . . . . .	232	..	5	I
	Espórlas . . . . .	1797	3..	8	I
	Estallenchs . . . . .	610	1..	3	
	Establiments . . . . .	1525	3..	2	
	Felanitx . . . . .	9720	20..	5	
	Fornalutx . . . . .	1091	1 2..	3	I
	Ioca . . . . .	4800	10..	1	I
	La-Puebla . . . . .	3298	7..		
	Llobí . . . . .	1887	4..		
	Lloseta . . . . .	1210	2..	6	
	Llullmayor . . . . .	8025	16..	9	I
<i>Manacor . . . . .</i>	Manacor . . . . .	9619	20..	3	
	San Lorenzo . . . . .	1381	2..	9	I
	Montuiri . . . . .	2019	4..	3	
	Marratxí . . . . .	1769	3..	7	I
	María . . . . .	1141	2..	4	I
	Muro . . . . .	3118	6..	6	
	Porreras . . . . .	4178	8..	8	I
	Petra . . . . .	2696	5..	7	I
	Pollensa . . . . .	6416	13..	5	
<i>Puigpuñent . . . . .</i>	Puigpuñent . . . . .	844	1..	8	I
	Galilea . . . . .	503	1..	1	
	San Juan . . . . .	1694	3..	6	
	Son Servera . . . . .	2114	4..	5	I
<i>Santañí . . . . .</i>	Santañí . . . . .	4443	9..	4	I
	Salinas . . . . .	606	1..	3	
<i>Sansellas . . . . .</i>	Sansellas . . . . .	2435	5..	1	
	Costitx . . . . .	1172	2..	5	I
	Biniali . . . . .	484	1..		
<i>Sineu . . . . .</i>	Sineu . . . . .	2938	6..	2	
	Llorito . . . . .	1012	2..	1	
	Santa Margarita . . . . .	2305	4..	9	I
<i>Selva . . . . .</i>	Selva . . . . .	1948	4..	1	
	Caymari . . . . .	711	1..	5	
	Biniamar . . . . .	424	..	9	I
	Mancor . . . . .	942	2..		
	Santa María . . . . .	1936	4..	1	
	Santa Eugenia . . . . .	1250	2..	6	I
	Soller . . . . .	6765	14..	3	
	Villafranca . . . . .	804	1..	7	I
	Valldemosa . . . . .	1339	2..	8	I
<i>Totales . . . . .</i>		166949	323..	290	29

DIPLIACION. PRIMA. MENORCA. BALIARES.

Mahon . . .	}	Mahon . . . . .	7562	15..	9	1
		San Clemente . . .	622	1..	3	
		Ciudadela . . . .	5773	12..	2	1
		Alayor . . . . .	4533	9..	5	
		Villacárlos . . . .	997	2..	1	
		Ferrerías . . . . .	1048	2..	2	
Mercadal . . .	}	Mercadal . . . . .	1357	2..	9	1
		San Cristóbal . . .	1097	2..	3	
		San Luis . . . . .	1938	4..	1	
		Totales . . . . .	24927	49..	35	3

IVIZA.

		Iviza . . . . .	2005	4..	2	
Formentera . . .	}	S. Franc <sup>o</sup> Javier . . .	698	1..	5	
		S. Fernando . . . .	113		2	
		N <sup>a</sup> S <sup>a</sup> del Pilar . . .	229		5	1
		S. Juan Bautista . . .	1065	2..	3	
San Juan B <sup>a</sup> . . .	}	S. Miguel . . . . .	957	2..		
		S. Lorenzo . . . . .	810	1..	7	1
		S. Vicente . . . . .	522	1..	1	
Sta. Eulalia . . .	}	Santa Eulalia . . . .	1109	2..	3	
		San Carlos . . . . .	1036	2..	2	
		Jesus . . . . .	965	2..		
		Sta. Gertrúdis . . . .	816	1..	7	1
San José . . . .	}	San José . . . . .	1017	2..	1	
		San Jorge . . . . .	833	1..	8	1
		San Agustín . . . . .	705	1..	5	1
		San F <sup>o</sup> de Paula . . . .	248		5	1
San Antonio . . .	}	San Antonio . . . . .	1136	2..	4	
		San Rafael . . . . .	987	2..	1	
		San Mateo . . . . .	930	2..		
		(Santa Ines . . . . .	640	1..	4	1
		Totales . . . . .	16821	29..	65	7

RESUMEN GENERAL.

Mallorca . . . . .	166949	323..	29 <sup>o</sup>	29		
Menorca . . . . .	24927	49..	35	3		
Iviza . . . . .	16821	29..	65	7		
		Totales . . . . .	208697	401..	39 <sup>o</sup>	39

NOTA de los sorteos de quebrados que se han verificado con arreglo al capítulo 7º de la Ordenanza de reemplazos, de los pueblos que han entrado en ellos y de los números que han cabido á cada pueblo.

Sorteo 1º		Galilea	6.	San Lorenzo	9.
Andraitx	8.	Deyá	3.	Sorteo 8º	
Alaró	3.	Deyá	4.	Selva	6.
Alaró	7.	Deyá	1.	Biniamar	2.
Alaró	1.	Deyá	5.	Biniamar	3.
Alaró	5.	Deyá	7.	Biniamar	7.
Alaró	9.	Sorteo 5º		Biniamar	1.
Alaró	10.	Llummayor	4.	Biniamar	4.
Alaró	2.	Llummayor	2.	Biniamar	5.
Alaró	4.	Llummayor	8.	Biniamar	10.
Alaró	6.	Llummayor	3.	Biniamar	8.
Sorteo 2º		Llummayor	9.	Biniamar	9.
Randa	7.	Llummayor	1.	Sorteo 9º	
Randa	8.	Llummayor	7.	Pina	8.
Randa	3.	Llummayor	10.	Alcudia	5.
Randa	10.	Sansellas	6.	Alcudia	4.
Randa	2.	Llummayor	5.	Pina	2.
Randa	9.	Sorteo 6º		Pina	3.
Inca	1.	Santa Margarita	8.	Pina	1.
Randa	6.	Santa Margarita	3.	Pina	6.
Randa	5.	Santa María	6.	Pina	9.
Randa	4.	Santa Margarita	7.	Pina	10.
Sorteo 3º		Santa Margarita	5.	Pina	7.
Artá	7.	Santa Margarita	4.	Sorteo 10.	
Artá	1.	Santa Margarita	2.	Calviá	8.
Artá	10.	Santa Margarita	1.	Escapdellá	10.
Artá	5.	Santa Margarita	9.	Escapdellá	2.
Artá	8.	Santa Margarita	10.	Escapdellá	6.
Artá	2.	Sorteo 7º		Escapdellá	3.
Capdepera	4.	San Lorenzo	4.	Escapdellá	7.
Artá	6.	San Lorenzo	6.	Escapdellá	4.
Artá	3.	San Lorenzo	5.	Escapdellá	1.
Artá	9.	San Lorenzo	7.	Calviá	5.
Sorteo 4º		Llorito	2.	Escapdellá	9.
Deyá	2.	San Lorenzo	1.	Sorteo 11.	
Deyá	10.	San Lorenzo	8.	Porreras	2.
Deyá	8.	San Lorenzo	3.	Porreras	10.
Deyá	9.	San Lorenzo	10.	Porreras	9.

Binisalem	8.	Estallenchs.	6.	Sorteo 19.	
Porreras	6.	Campos	2.	Buñola	4.
Porreras	5.	Campos	10.	Orient	10.
Binisalem	4.	Estallenchs	3.	Orient	3.
Porreras	7.	Campos	9.	Buñola	1.
Porreras	1.	Campos	7.	Buñola	9.
Porreras	3.	Estallenchs.	5.	Orient	6.
Sorteo 12.		Campos	1.	Orient	6.
Puigpuñent	2.	Campos	8.	Buñola	5.
Puigpuñent	1.	Sorteo 16.		Orient	8.
Puigpuñent	4.	Marratxí	4.	Buñola	7.
Puigpuñent	7.	Montuiri	5.	Sorteo 20.	
Puigpuñent	9.	Marratxí	9.	Escorca	4.
Establiments	5.	Marratxí	7.	Felanitx	2.
Establiments	3.	Marratxí	1.	Escorca	3.
Puigpuñent	10.	Marratxí	10.	Escorca	1.
Puigpuñent	8.	Montuiri	6.	Escorca	5.
Puigpuñent	6.	Marratxí	2.	Felanitx	6.
Sorteo 13.		Montuiri	3.	Escorca	7.
Valldemosa	1.	Marratxí	8.	Felanitx	10.
Valldemosa	7.	Sorteo 17.		Felanitx	9.
Valldemosa	8.	Petra	3.	Felanitx	8.
Valldemosa	6.	Manacor	9.	Sorteo 21.	
Valldemosa	5.	Manacor	6.	Pollensa	5.
Sineu	2.	Petra	5.	Pollensa	3.
Valldemosa	10.	Petra	10.	Pollensa	8.
Valldemosa	9.	Petra	1.	Son Servera	9.
Sineu	3.	Manacor	2.	Pollensa	6.
Valldemosa	4.	Petra	4.	Son Servera	2.
Sorteo 14.		Petra	7.	Son Servera	1.
Consell	5.	Petra	8.	Son Servera	4.
San Cristóbal	8.	Sorteo 18.		Pollensa	7.
Consell	1.	Sóller	2.	Son Servera	10.
Consell	10.	Villafranca	10.	Sorteo 22.	
Consell	6.	Sóller	8.	Costix	7.
Consell	7.	Villafranca	7.	Costix	1.
Consell	3.	Villafranca	9.	Caymari	5.
Consell	9.	Sóller	5.	Costix	6.
San Cristóbal	4.	Villafranca	6.	Caymari	3.
San Cristóbal	2.	Villafranca	1.	Costix	8.
Sorteo 15.		Villafranca	4.	Caymari	10.
Campos	4.	Villafranca	3.	Caymari	4.

Costix	2.	Santañy	5.	S. Carlos	5.
Caymari	9.	S. Juan	9.	Algaida	3.
Sorteo 23.		S. Juan	8.	Algaida	8.
Bujer	1.	Santañy	3.	Fornalutx	1.
Bujer	9.	Sorteo 27.		S. Carlos	10.
Campanet	3.	S. Clemente	8.	Algaida	6.
Bujer	7.	Sta. Eugenia	4.	Sorteo 31.	
Campanet	5.	Sta. Eugenia	1.	S. Agustin	7.
Bujer	4.	Sta. Eugenia	3.	S. Agustin	6.
Campanet	8.	S. Vicente	5.	S. Agustin	5.
Campanet	10.	Sta. Eugenia	6.	Salinas	2.
Campanet	6.	S. Clemente	2.	S. Fernando	8.
Campanet	2.	Sta. Eugenia	10.	S. Agustin	1.
Sorteo 24.		Sta. Eugenia	7.	Salinas	4.
Bañalbufar	2.	S. Clemente	9.	S. Agustin	3.
Lloseta	3.	Sorteo 28.		Salinas	10.
Lloseta	8.	Esporlas	8.	S. Fernando	9.
Lloseta	5.	Esporlas	3.	Sorteo 32.	
Bañalbufar	10.	Esporlas	6.	Mahon	8.
Lloseta	7.	Esporlas	2.	S. Luis	10.
Lloseta	9.	Esporlas	1.	Mahon	9.
Bañalbufar	6.	Ferrerías	10.	Mahon	5.
Lloseta	4.	Esporlas	7.	Mahon	6.
Bañalbufar	1.	Esporlas	9.	Mahon	7.
Sorteo 25.		Ferrerías	5.	Mahon	1.
María	4.	Esporlas	4.	Mahon	3.
Muro	9.	Sorteo 29.		Mahon	2.
María	2.	Palma	7.	Mahon	4.
Muro	10.	Palma	2.	Sorteo 33.	
Muro	6.	Ciudadela	1.	Mercadal	1.
Muro	3.	Palma	3.	Mercadal	5.
Muro	7.	Palma	4.	Mercadal	10.
María	1.	Palma	5.	Mercadal	8.
Muro	5.	Ciudadela	10.	Mercadal	9.
María	8.	Palma	9.	Mercadal	3.
Sorteo 26.		Palma	8.	Mercadal	2.
S. Juan	10.	Palma	6.	Mercadal	7.
S. Juan	4.	Sorteo 30.		Villacarlos	4.
S. Juan	6.	Algaida	2.	Mercadal	6.
S. Juan	7.	Fornalutx	9.	Sorteo 34.	
Santañy	1.	Fornalutx	7.	San Lorenzo	4.
Santañy	2.	Algaida	4.	S. Juan Bautista	6.

S. Juan Bautista	5.	San Jorge	2.	S. Antonio.	9.
S. Joan Bautista	8.	Iviza	4.	Santa Ines	7.
San Lorenzo	1.	San Jorge	9.	Santa Ines	1.
San Lorenzo	7.	Iviza	10.	San Rafael	4.
San Lorenzo	9.	San Jorge	5.	Santa Ines	2.
San Lorenzo	3.	San Jorge	8.	San José	5.
San Lorenzo	10.	San Jorge	6.	San Antonio	6.
San Lorenzo	2.	San Jorge	1.	San Antonio	3.
Sorteo 35.		San Jorge	3.	San Antonio	10.
Santa Gertrúdis	10.	Sorteo 37.		Sorteo 39.	
Santa Eulalia	8.	Ntra. S <sup>a</sup> del Pilar	1.	S. F <sup>o</sup> de Paula	3.
Santa Gertrúdis	4.	S. Franc <sup>o</sup> Javier	10.	Alayor	2.
Santa Gertrúdis	1.	Ntra. S <sup>a</sup> del Pilar	7.	S. F <sup>o</sup> de Paula	1.
Santa Gertrúdis	9.	Ntra. S <sup>a</sup> del Pilar	2.	Alayor	8.
Santa Eulalia	6.	S. Franc <sup>o</sup> Javier	9.	S. F <sup>o</sup> de Paula	10.
Santa Gertrúdis	3.	S. Franc <sup>o</sup> Javier	8.	Alayor	5.
Santa Eulalia	2.	Ntra. S <sup>a</sup> del Pilar	3.	Alayor	4.
Santa Gertrúdis	5.	S. Franc <sup>o</sup> Javier	5.	S. F <sup>o</sup> de Paula	7.
Santa Gertrúdis	7.	S. Franc <sup>o</sup> Javier	4.	S. F <sup>o</sup> de Paula	9.
Sorteo 36.		Ntra. S <sup>a</sup> del Pilar	6.	Alayor	6.
San Jorge	7.	Sorteo 38.			
		Santa Inés	8.		

Palma 17 de noviembre de 1846.--El presidente, Joaquin Maximiliano Gibert.--P. A. de la D. P.--Antonio Canals, secretario interino.

(Número 445.)

#### GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

*Seccion de gobierno.—Circular.*—A fin de que todas las operaciones del reemplazo se lleven á efecto con el órden, la exactitud y la delicadeza que reclama su trascendental objeto, he resuelto que ademas de cuanto previene la ordenanza de 2 de noviembre de 1837, cumplan los Ayuntamientos las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Inmediatamente de recibida esta circular dispondrán los Ayuntamientos sin pérdida de tiempo la publicacion del cupo que les ha correspondido, citando despues por edictos y pregones á todos los mozos alistados, con la anticipacion y en la forma que prescriben los artículos 55 y 56 de la

denanza de reemplazos, para que concurran al acto de la declaracion de soldados y suplentes, que deberá empezar el dia 22 del corriente.

2.<sup>a</sup> Si por algun accidente imprevisto no pudiesen principiarse estas operaciones en algunos pueblos de esta isla y en los de las de Menorca é Iviza el dia señalado, los Ayuntamientos dispondrán lo conveniente para que se haga la declaracion de soldados el dia festivo mas inmediato al en que reciban esta orden.

3.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos cuyo distrito comprehenda dos ó mas poblaciones separadas para los actos del reemplazo, procederán desde luego al de la declaracion de soldados en la matriz, empezando despues de concluido el de sus dependencias consecutivamente una despues de otra, à no ser que puedan verificarlo en estas y aquellas à un mismo tiempo.

4.<sup>a</sup> Teniendo presente cuanto dispone el articulo 51 de dicha ordenanza, pasarán los Ayuntamientos el oportuno aviso al Consejo de provincia, siempre que habiéndoles tocado el número 1.<sup>o</sup> en el sorteo de quebrados, carezcan de mozos de la edad de 18 y 19 años para dar el soldado correspondiente; pero sin suspender por esto las demas operaciones del reemplazo hasta la entrega del cupo en esta capital.

5.<sup>a</sup> En la determinacion de las exenciones que propongan los quintos se arreglarán los Ayuntamientos á los artículos 57 y siguientes de la ordenanza de reemplazos de 2 de noviembre de 1837, à la reforma que contiene la ley de 4 de octubre último, de las reglas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del articulo 64 de la referida ordenanza de reemplazos, y à las demas Reales disposiciones vigentes sobre el reemplazo del ejército que se han publicado por este Gobierno político en el Boletín oficial; debiendo considerar pobres para la exencion de sus hijos y nietos, à los padres y abuelos que no tengan la renta líquida anual de setenta libras en Palma y de cincuenta en los demas pueblos de la provincia, calculada sin deduccion de contribuciones de ninguna clase.

6.<sup>a</sup> Los justiprecios de los bienes de los padres, abuelos ó viudas que intenten acreditar su pobreza para eximir á sus hijos ó nietos del servicio de las armas, se practicarán por medio de peritos que deberán nombrar uno el reclamante y otro el suplente; y en el caso de discordia procederá el Ayuntamiento á nombrar un tercero. Las relaciones que den estos peritos deberán presentarse al Consejo por los interesados en el caso de que se sientan agraviados del fallo pronunciado por el Ayuntamiento.

7.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos deberán anotar en las actas y bajo su mayor responsabilidad que se hará efectiva irremisiblemente y al menor descuido, cualquiera reclamacion que interpongan los mozos ó quien los represente por infundada é impropcedente que parezca.

8.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos prevendrán bajo su mas grave responsabilidad á los mozos que hayan de interponer reclamacion ante el Consejo, ó à las personas que les representen, vengán à la capital provistos de todos los do-

cumentos y demas pruebas que crean necesarios para hacer valer su derecho ante la referida corporacion; en la inteligencia de que arregladamente al art. 60 de la ordenanza se fallará el expediente sin dilacion alguna á su perjuicio.

9.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos harán entender oportunamente á todos los vecinos de su distrito que quieran usar del beneficio de sustitucion, que es indispensable se sujeten á las formalidades prescritas en el Real decreto de 25 de abril de 1844 y á la reforma que establece la Real orden de 21 de octubre último.

10.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos de la isla de Menorca harán efectivos los cupos que les han correspondido en metálico á razon de cinco mil reales por cada mozo que debian presentar, al tenor de lo dispuesto por S. M. en Real orden de 11 de junio de 1845; cuyas cantidades han de quedar entregadas en poder del comisionado del Banco español de San Fernando en esta isla precisamente ántes del dia 10 de enero de 1847.

11.<sup>a</sup> Los comisionados de los Ayuntamientos para la entrega de los quintos ademas de los documentos que previene el art. 78 de la ordenanza de reemplazos, deberán presentar al Consejo de provincia una relacion nominal de los quintos y suplentes que han sido declarado tales, espresiva del número que les cupo en el sorteo y haciendo constar en ella la circunstancia de si quieren interponer recurso en agravio del fallo pronunciado por los Ayuntamientos.

12.<sup>a</sup> Los quintos y suplentes de los pueblos de Establiments, Estallenchs, Espórlas, Santa María, Santa Eugenia, Valldemosa, Marratxí y Lloseta se presentarán en la capital para ser entregados en la caja el dia 1.<sup>o</sup> de diciembre próximo venidero á las diez de la mañana en el convento de San Francisco de Asis; los de Fornalutx, Deyá, Bañalbafar, Andraitx, Binisalem y Bufiòla el dia 2; los de Bugar, Inca, Campanet, Llubí, Alaró y Consell el dia 3; los de Sóller y Llummayor el dia 4; los de Algayda, Pina, Villafranca, Calviá, Escapdellá, Escorca, La-Puebla y Montuiri el dia 5; los de Felanitx el dia 7; los de Muro, Maris, Porreras y Petra el dia 10; los de Pollensa, Puigpuñent, Galilea y Santa Margarita el dia 11; los de Manacor y San Lorenzo el dia 12; los de San Juan, Sausellas, Costix, Biniali, Son Servera, Sinen y Llorito el dia 14; los de Selva, Caymari, Biniamar, Mancor, Santañy, Salinas y Capdepera el dia 15; los de Artá, Alcudia, y Campos, el dia 17; los de Palma los dias 18 y 19; y los de los pueblos de la isla de Ivisa los dias 7, 8 y 9 de enero de 1847.

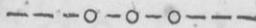
Palma 17 de noviembre de 1846.—Joaquín Maximiliano Gibert.

*Administración principal de bienes nacionales de esta provincia.*

El Sr. Intendente de esta provincia, se ha servido señalar el día 22 del corriente de 11 á 12 de su mañana para el remate á pública subasta, en los estrados de las oficinas del ramo, situadas en el suprimido convento de religiosas de la Misericordia, de una porción de trigo del país procedente de varios censos de monasterios y conventos estinguidos de esta isla.

Lo que se avisa al público por medio de los periódicos y Boletín oficial de esta capital, para conocimiento de las personas que gusten concurrir á fin de interesarse en la compra del citado trigo.

Palma 15 de noviembre de 1846.—Pedro María Santaló.



El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha señalado el día 18 del corriente á las doce de su mañana en los estrados de este juzgado, para el arriendo judicial por término de nueve años del predio *Galatzó* del distrito de la villa de Calvià, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribanía del infraescrito, y en poder del pregonero Francisco Tomas. Palma 14 de noviembre de 1846.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas, escribano.

**AYUNTAMIENTO DE MARRATXI.**

Desde el día 12 hasta el 18 del actual quedarán de manifiesto en esta casa Consistorial los repartimientos de las tallas provincial y municipal del presente año, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas. Marratxí 11 de noviembre de 1846.—Jaime Frau de Nebot alcalde.—P. A. D. A.—Pedro Francisco Rubí secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Sta. Eugenia.*

Desde el 12 hasta el 20 del actual inclusive estará de manifiesto en la secretaría de esta corporación y en casa del cobrador el repartimiento individual que se ha verificado para cubrir las atenciones provinciales y municipales; dentro cuyo plazo y no mas se admitirán reclamaciones de los contribuyentes que pretendan agravios. Santa Eugenia 11 de noviembre de 1846.—Juan Castell, alcalde.—D. O. D. A.—Mateo Bibiloni, secretario.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 1.<sup>a</sup> quincena del mes de octubre del año de 1846.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera. . . . .	4	16	”
Centeno, idem. . . . .	3	12	”
Cebada, idem . . . . .	3	18	”
Garbanzos, idem . . . . .	5	10	”
Arroz, arroba . . . . .	1	15	4
Aceite, cuartan . . . . .	1	4	6
Vino, cuartin . . . . .	1	”	”
Aguardiente, idem. . . . .	3	”	”
Vaca, libra. . . . .	”	8	”
Carnero, idem 36 onzas. . . . .	”	8	”
Tocino, idem . . . . .	”	7	”
Trigo candeal, cuartera. . . . .	6	10	”
Habas, idem. . . . .	5	2	”
Habichuelas, idem. . . . .	6	12	”
Guijas, idem. . . . .	5	2	”
Leña, quintal . . . . .	”	4	”
Carbon, idem . . . . .	”	17	”
Algarrobas, idem . . . . .	1	1	”
Almendron, idem. . . . .	11	10	”
Queso, idem. . . . .	14	”	”
Lana, idem. . . . .	16	10	”

Palma 16 de octubre de 1846.

*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.*